



TUCUMAN

LEY 9299 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Personas sordas e hipoacúsicas, Normas tendientes a eliminar las barreras comunicacionales. Modificación de la Ley N° 6941.

Sanción: 30/08/2020; Promulgación: 18/09/2020;
Boletín Oficial 21/09/2020.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° [6941](#) como a continuación se indica:

-Incorporar como Art 3° nuevo, el siguiente:

“Art 3°.- Establécese el 19 de Setiembre como el "Día de las Personas Sordas e Hipoacúsicas. Asimismo será día no laborable para dichas personas”.

Los Artículos 3°, 4°, 5° y 6° originales, pasan a ser Artículos 4°, 5°, 6° y 7°, respectivamente.

Art 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Julio Fabio Silman, Presidente Subrogante A/C de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán

Claudio Antonio Perez, Secretario H. legislatura de Tucumán

